



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 065-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, septiembre 11 de 2026

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA;

VISTOS:

El Memorándum N.º 1012-2026-G/CTBI, de fecha 10 de septiembre de 2026; El Informe N.º 122-2026-JPA-UISGA/CTBI, de fecha 10 de septiembre de 2026; El Informe N.º 148-2026-UPP/CTBI, de fecha 10 de septiembre de 2026; El Informe N.º 120-2026-JPA-UISGA/CTBI, de fecha 09 de septiembre de 2026; El Memorándum N.º 1003-2026-G/CTBI, de fecha 09 de septiembre de 2026; El Informe N.º 155-2026-UACP/CTBI, de fecha 02 de septiembre de 2026; La Cotización de Servicios de fecha 01 de septiembre de 2026 del Sr. Elmer Ayay Pompa; La Cotización de Servicios de fecha 01 de septiembre de 2026 del Sr. Edwin Enrique Yzquierdo Fuentes; El Memorándum N.º 093-2026-G/CTBI, de fecha 21 de agosto de 2026; El Informe N.º 113-2026-JPA-UISGA/CTBI, de fecha 21 de agosto de 2026; El Requerimiento de Servicios N.º 2026-0165 de la Unidad de Infraestructura y Saneamiento y Gestión Ambiental, de fecha 21 de agosto de 2026; con treinta (30) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763, y de conformidad con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR, el control de la Institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca; por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública;

Que, el artículo 7º de la Ley N.º 27785, “Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República”, establece que el control interno compete a las autoridades, funcionarios y servidores de la entidad como responsabilidad propia de sus funciones, correspondiendo al Titular fomentar y supervisar su funcionamiento y confiabilidad para asegurar una gestión correcta y eficiente de los recursos;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: **“Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro**





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal”;

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Requerimiento de Servicios N.º 2026-0165 y el Informe N.º 113-2026-JPA-UISGA/CTBI, el Jefe de la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental (UISGA), **SOLICITÓ** la necesidad pública de contratar el “**SERVICIO A TODO COSTO PARA EL PINTADO DE LA ESTATUA DEL INCA UBICADA EN LA ZONA DE LOS PEROLITOS**”, afectándolo a la Meta Presupuestal 0267: Gestión Administrativa, bajo la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y estableciendo un plazo de ejecución de dos (02) días calendarios;

Que, en atención a dicho requerimiento y en estricto cumplimiento de las especificaciones y salvaguardas éticas contenidas en los Términos de Referencia, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial (UACP) condujo el proceso de indagación de mercado y otorgamiento de la buena pro, verificando la plena habilitación legal, tributaria y fiscal del postor seleccionado ante el Registro Nacional de Proveedores y la SUNAT;

Que, mediante Informe N.º 155-2026-UACP/CTBI y el Cuadro Comparativo N.º 129-2026, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, determinó que la propuesta del postor Edwin Enrique Yzquierdo Fuentes constituye la menor cotización válida, fijando el valor referencial en S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), precisando además la inexistencia de saldo suficiente en la partida de servicios y la necesidad de tramitar una modificación presupuestal bajo el rubro de Recursos Directamente Recaudados;





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Que, mediante Informe N.º 148-2026-UPP/CTBI, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto, emitió opinión técnica favorable aprobando la viabilidad de la **Modificación Presupuestal a nivel de Anulación y/o Crédito Presupuestal por la suma de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles)**, de acuerdo a las siguientes **Partidas Presupuestales** detalladas a continuación:

ANULACIÓN PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1	COMPRA DE BIENES	
2.3.1.11.	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
2.3.1.11.1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
2.3.1.11.11	Para Edificios y Estructuras	S/ 5,000.00
	TOTAL	S/ 5,000.00

CRÉDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	
2.3.2.7.14	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	
2.3.2.7.14.98	Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados Por Personas Naturales	S/ 5,000.00
	TOTAL	S/ 5,000.00

Que, mediante el Memorándum N.º 1012-2026-G/CTBI, la Gerencia ordena la emisión del acto administrativo resolutivo que **APRUEBE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DE LA ESTATUA DEL INCA UBICADA EN LA ZONA LOS PEROLITOS DEL CTBI**;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Unidad de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 25120, la Ley N.º 28763 y el Reglamento de Organización y Funciones del Complejo Turístico Baños del Inca;



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

POR TANTO:

En atención a lo expuesto y en el marco de la Ley N.º 28763, el Decreto Supremo N.º 03-2008-MINCETUR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 014-2026-MDBI/A, de fecha 14 de enero de 2026, y el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 065-2026-MDBI/A, de fecha 26 de enero de 2026, respecto a la Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal detallada en las partidas descritas en el Informe N.º 148-2026-UPP/CTBI de fecha 10 de septiembre de 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI, con el objeto de garantizar el financiamiento del servicio derivado del Requerimiento N.º 2026-0165 denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DE LA ESTATUA DEL INCA UBICADA EN LA ZONA DE LOS PEROLITOS EN EL COMPLEJO TURÍSTICO DE BAÑOS DEL INCA"**, conforme al detalle del mismo:

ANULACIÓN PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1	COMPRA DE BIENES	
2.3.1.11.	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
2.3.1.11.1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
2.3.1.11.11	Para Edificios y Estructuras	S/ 5,000.00
	TOTAL	S/ 5,000.00

CRÉDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	
2.3.2.7.14	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

2. 3. 2 7. 14 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados
Por Personas Naturales
TOTAL

S/ 5,000.00
S/ 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental (UISGA), Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo **relacionado a la emisión de la Orden de Servicio respectiva vinculada al Requerimiento de Servicios N.º 2026-0165.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
C.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia
2. Unidad de Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Planificación y Presupuesto.
4. Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental.
5. Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
6. Unidad de Contabilidad
7. Unidad de Tesorería.
8. Unidad de Informática y Telecomunicaciones

